

Bogotá, D.C.

Radicado SDHT – 2-2017- 20471

Doctor
ARMANDO GOMEZ RAYO
Subsecretario (E)
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C
Calle 36 # 28 A – 41
Teléfono: 2088210
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 143 de 2017

Estimado doctor Gómez:

En relación con el cuestionario de la proposición, la Secretaría Distrital del Hábitat se permite dar respuesta de acuerdo a su competencia en los siguientes términos:

- 3. Determine los barrios ilegales que no se encuentran en zonas de alto riesgo, ni están localizados en terrenos que tengan problemas de remoción en masa. Especifique qué barrios cumplen con todas las condiciones para ser legalizados excepto la de haber sido consolidados antes del 27 de junio de 2003. Anexe mapas con los cambios por año de los tipos de propiedades. Además anexe tablas en Excel por localidad, barrio, dirección y coordenada geográfica.***

Es pertinente señalar que las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat para el trámite de legalización urbanística de asentamientos humanos de origen informal, se enmarcan en lo señalado en el Decreto Distrital 476 de 2015, el cual establece en su artículo 11 que ésta Secretaría adelantará la etapa previa de gestión en la conformación del expediente urbano, para luego ser radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, quién adelantará el estudio urbanístico y expedirá el acto administrativo que legaliza el asentamiento humano ilegal, si a ello hubiere lugar.

En este sentido, la Secretaría inicia el proceso de conformación del expediente urbano determinando la viabilidad de la legalización urbanística de cada asentamiento, si éstos cumplen con los requisitos de: *i. Estar constituidos por viviendas de interés social, ii. Estar consolidados urbanísticamente, es decir, que presenten una estructura urbana consolidada con*

vías existentes y predios construidos y habitados, y iii. No estar ubicados en las categorías de Suelo de Protección, Suelo de Expansión Urbana o Suelo Rural.

Así, una vez definido el polígono asentamiento y con el levantamiento topográfico predio a predio, se solicitan los siguientes conceptos técnicos; que servirán de insumo para el estudio urbanístico por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

- Concepto técnico sobre riesgo de inundación y remoción en masa, solicitado al Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).
- Concepto técnico sobre Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) y/o áreas de reserva forestal, solicitado a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- Conceptos técnicos sobre viabilidad (Disponibilidad) para la prestación de servicios públicos domiciliarios, requerido a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), CODENSA, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y Gas Natural.

De esta manera, a continuación relacionamos el estado actual los 194 asentamientos que se encuentran en proceso de legalización:

Cuadro 1 - Conformación de expedientes SDHT – a través de consultoría

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017						
1	Bosa	Bosa Central	La Estación	0,18	9	16
2			Carlos Alban Holguin Nueva Granada	0,12	2	6
3			San Eugenio	0,38	57	170
4			Nicolás Escobar 2	0,38	10	32
5			San José Sector Providencia	0,53	1	3
6			Sector Providencia	1,18	18	13
7		Bosa Occidental	San Bernardino Sector Montecarlo	0,32	16	35
8			San Bernardino La Vega	0,47	45	109
9			Villa Cali II Sector	0,82	1	3
10			Bosa San Bernardino Sector El Remanso	0,09	15	45
11			Predio Pacadar - Fundehepoca	3,03	1	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017						
12			Sector San Bernardino	0,58	1	3
13			La Independencia Montecarlo	0,62	1	3
14		Bosa Occidental	San Bernardino O Villa Emma	0,32	4	6
14	Subtotal Bosa			9,03	181	447
1	Chapinero	Pardo Rubio	Los Olivos Sector Iii	0,56	1	3
1	Subtotal Chapinero			0,56	1	3
1	Ciudad Bolívar	Lucero	Lucero Medio Sector I	0,09	9	19
2			SC Bella Flor Sur Sector	0,56	1	3
3			Mirador - El Paraíso	1,22	9	13
4		El Tesoro	Barrío Divino Niño II Sector La Colina	0,88	48	99
5			Cedritos Sur o República De Canadá	1,65	176	93
6			Barrío Divino Niño II Sector La Colina Parte Alta	2,61	1	3
7			Tesoro - República De Venezuela	0,36	14	35
8		Jerusalén	Segunda Etapa Del Barrio Villas De Bolívar	0,83	2	6
8	Subtotal Ciudad Bolívar			8,20	260	271
1	Engativá	Las Ferias	San Joaquín Sector El Laurel	1,39	58	83
2		Boyacá Real	Florencia Sector Los Pinos	0,50	30	51
3			Florida Blanca	0,85	31	54
4			San Cayetano Sector Paris (Antes San Cayetano)	1,08	38	54
5			Los Pinos Florencia II	0,19	11	26
6			Santa Cecilia	El Real Sector Caracolí (Antes El Real)	0,43	10
7		Engativá	Engativá Centro La Tortigua II	0,41	29	86



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017						
8			Sector Villa Gladys	0,81	25	35
9			Sector Linterama	0,92	18	35
10			Sector Granjas El Dorado	0,08	6	19
11			Sector Los Laureles	0,10	13	19
12			Sector Parcelación San Luis	0,31	6	19
13			La Riviera Engativá	0,19	11	22
14			Jardín Botánico	Jardín Botánico (Desarrollo Sector Residencial Jardín Botánico)	0,42	2
14	Subtotal Engativá			7,65	288	512
1	Fontibón	Fontibón	Belén El Edén II	2,25	40	61
2			Los Cambulos I	0,63	44	122
3			Sector La Laguna	0,31	11	22
3	Subtotal Fontibón			3,19	95	205
1	Kennedy	Américas	Carvajal	0,75	34	51
2		Kennedy Central	Onasis	1,01	36	83
3		Timiza	Onasis I	0,24	21	54
4			Pastrana	0,04	8	26
5		Gran Britalia	Salem-Samaria	2,79	7	22
6			Villa Andrea - Sector Jorge Uribe Botero li	0,07	3	6
7		Patio Bonito	Las Acacias - Palmitos	1,48	54	38
7	Subtotal Kennedy			6,37	163	280
1	Puente Aranda	Zona Industrial	Pensilvania Sector I	6,76	222	45
1	Subtotal Puente Aranda			6,76	222	45
1	Rafael Uribe Uribe	Marco Fidel Suarez	Marco Fidel Suarez IV	0,08	5	16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población	
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017							
2		Marruecos	Marco Fidel Suarez IV Arboleda Sur	0,14	11	29	
3			Playon	0,27	12	6	
4			Marco Fidel Suarez IV Danubio	0,11	10	26	
5		Diana Turbay	La Cumbre Sector Arrayanes	0,39	1	3	
5		Subtotal Rafael Uribe Uribe			0,98	39	80
1	San Cristóbal	20 De Julio	Villa Nataly 20 De Julio 2 Sector	0,18	9	6	
2		Los Libertadores	Santa Helena	1,44	29	48	
3		San Blas	San Blas I Sector	1,20	78	336	
4			Triangulo Bajo Urbano	0,13	2	6	
4	Subtotal San Cristóbal			2,95	118	396	
1	Santafé	Lourdes	Cartagena Sector Gran Colombia	0,16	3	10	
2			La Selva Segundo Sector	0,16	1	3	
2	Subtotal Santafé			0,33	4	13	
1	Suba	Britalia	Paraíso De Los Apóstoles	0,04	2	6	
2		Niza	Ciudad Jardín Norte	0,43	30	90	
3		Suba		Sector Acapulco	0,74	7	19
4				Salitre Suba 2	0,23	11	16
5				Salitre Suba 1	0,09	4	13
6				Sector Tuna Baja III	0,47	1	3
7				Sector Tuna Alta 2	0,26	22	35
8				Predio La Toma (Alto De La Toma Parte Restante)	0,22	19	38
9				Sector Tuna Alta	0,21	5	45
10				Barrio Tuna Baja Segundo Sector De Suba	0,10	9	22
11				El Rincón	Sector La Aguadita	1,24	28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017						
12			Sector Taberin	0,44	12	22
13			Sector Taberin 2	0,12	17	54
14			Sector Rincón El Cóndor	0,06	6	16
15			Sector Villa Elisa	0,37	12	32
16			Villas Del Diamante	1,54	111	118
17			Sector Java	0,14	7	13
17			Subtotal Suba	6,72	303	561
1	Tunjuelito	Venecia	Fátima - El Carmen	0,74	37	86
1			Subtotal Tunjuelito	0,74	37	86
1	Usaquén	Toberin	Villas Del Mediterráneo	0,20	1	3
1			Subtotal Usaquén	0,20	1	3
1	Usme	Alfonso López	Puerta Al Llano	1,15	22	38
2		Comuneros	El Rubí - Lorenzo Alcantuz	0,28	8	13
3			SC Villa Israel	0,41	6	10
4			Sector Catastral Monte blanco Parte B	0,71	42	29
5			Brisas La Esperanza De Usme	0,12	8	22
6			San Juan Bautista II	0,15	15	38
7		Gran Yomasa	San Isidro Sur - Sector La Esperanza Sur	1,31	22	38
8			San José De Tejares La Cabaña Santa Librada	1,16	85	96
9			Sierra Morena - Casaloma II	0,21	22	10
10			Compostela Parte II	0,37	30	26
11		Ciudad Usme	Tocaimita - Sierra Morena	1,31	34	22
12		Danubio	Fiscalá - Las Mercedes	0,83	6	19
13		Parque Entrenubes	Tocaimita - Parque Entrenubes	0,96	24	3

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN ESTUDIO POR LA CONSULTORIA 2017						
13	Subtotal Usme			8,97	324	364
91				62,64	2036	3266

Nuevas solicitudes recibidas para estudio SDHT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN CONFORMACIÓN EN SDHT						
1	Bosa	Bosa Central	San José la Huerta	0,48	11	20
2		Bosa Occidental	Villa Carolina III Sector	0,31	57	90
2					0,79	68
1	Rafael Uribe Uribe	Marruecos/Marco Fidel Suarez	Marco Fidel Suarez IV	0,39	38	96
1				0,39	38	96
1	Suba	El Rincón	Los Naranjos el Oasis	0,37	1	3
1				0,37	1	3
1	Usme	Comuneros	El Pino (Sector Catastral Monteblanco)	2,03	4	13
1				2,03	4	13
5				3,58	111	222

Expedientes en ajuste SDHT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN PROCESO EN SDHT						
1	Bosa	Bosa Occidental	San Benito Bello	0,65	67	228
2			La Paz Villa Lorena	0,27	1	135
3			El recuerdo III	0,28	33	144
4			El Rubí San Bernardino I	0,62	59	202
5			Bosa la Independencia III Sector	0,69	60	138
6			La Veguita III	0,27	11	22

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población	
ASENTAMIENTOS EN PROCESO EN SDHT							
7			Villa Sonia II Sector	0,10	22	96	
8			La Paz Plan V	0,34	3	22	
9			Hortelanos de Escocia I	0,41	25	196	
10			Bosa Central	Argelia II Renacer	0,21	21	61
11				La Nueva Estación	0,31	16	58
12			El Porvenir	El Anheló I	0,40	28	64
12				4,53	346	1366	
1	Ciudad Bolívar	Lucero	El Mirador 3	0,86	60	212	
2			Villas del Progreso I	0,14	8	39	
3			Domingo Laín 4 Etapa	0,40	39	183	
4		El Tesoro	El Tesorito I	0,87	65	244	
5		Ismael Perdomo	Primavera 2	0,56	25	144	
5				2,83	197	822	
1	Engativá	Engativá	Esperanza III	0,56	60	244	
2			Nueva Lituania	2,52	319	1124	
2				3,08	379	1368	
1	Fontibón	Fontibón	La Dulzura 2	0,73	64	186	
1				0,73	64	186	
1	Chapinero	Rural	La Esperanza Nor-Oriental	10,10	578	784	
2			Bosques de Bellavista	3,79	47	282	
3		Pardo Rubio/Rural	Bosque Calderón Tejada	10,50	122	125	
3					24,39	747	1191
1	Kennedy	Américas	El Rincón de la Igualdad	0,26	30	52	
2		Patio Bonito	Las Vegas Centro	1,74	121	548	
2				1,99	151	600	
1	Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay	San Marcos II	0,38	45	183	
2		Marruecos	Callejón de Santa Bárbara	0,24	36	116	
3			Príncipe de Bochica II	0,44	44	157	
4			Puerto Rico II Sector	0,24	24	58	
5			Arboleda Sur 2	0,20	19	77	
6			La Esperanza Alta	0,42	34	116	
7			Nueva Pensilvania 2	1,07	101	419	
7				2,98	303	1126	
1	San Cristóbal	Los Libertadores	El recodo República de Canadá	0,17	11	36	

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS EN PROCESO EN SDHT						
2			Villa Angélica Canadá Guira	1,07	34	71
3		San Blas	Buenos aires 1	0,70	24	58
4			Los Ángeles	0,17	8	39
5			Los Alpes la Esperanza	0,23	22	55
6			Buenavista Sur Oriental Un Punto	0,18	18	68
6				2,52	117	327
1	Suba	El Rincón	Sector San José I	0,08	1	42
2			Japón Frontera	0,74	54	109
2				0,82	55	151
1	Usaquén	San Cristóbal Norte	San Cristóbal Norte I	0,29	8	52
2		Rural/Usaquén	La Capilla San Isidro	9,51	82	490
3		Verbenal	Bosques de San Antonio	0,79	36	122
3				10,59	126	664
1	Usme	Danubio	Fiscalá Buenavista	0,72	28	74
2		Comuneros	Las Mercedes 2	0,61	50	115
3		Ciudad Usme	El Chircal	0,14	3	29
3				1,47	81	218
46				55,93	2566	8019

Expedientes Radicados – SDP

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS RADICADOS EN SDP						
1	Bosa	Bosa Occidental	El Bosque de Bosa II	0,11	13	38
2			Brasil 2-9	0,18	10	6
3			Bosanova III	0,16	12	10
4			Villa Carolina II Sector	0,21	24,00	54,00
5			Holanda IV Sector	0,16	17	61
6			La Estanzuela III	0,19	16	87
7			Hortelanos del Danubio I	0,74	20	51
7			Subtotal Bosa	1,76	112	307
1	Chapinero	Rural	San Martín De Porres	2,19	123	298

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS RADICADOS EN SDP						
			Sector III y IV			
2		Rural	Villas del Cerro	2,99	133,00	362,00
3		San Isidro-Patios/Rural	San Isidro	37,17	638,00	2429
4		San Isidro-Patios	San Luis Altos del Cabo	46,37	1129,00	4394
5			La Sureña	8,66	479,00	490,00
5	Subtotal Chapinero			97,38	2502	7973
1	Ciudad Bolívar	El tesoro	San Joaquín El Vaticano Sector El Carrizal	0,70	54	118
2			Tesoro Tesorito	1,07	47	122
3			Bogotá Castillo Grande	0,79	23	189
4			Bogotá Sur La Esperanza 1	0,29	13	38
5		Lucero	Mirador Paradero	0,49	28	74
6			La Playa II Sector	4,72	271	512
7			Meissen I	7,38	338	278
8			La Playa I Sector	4,80	351	861
9			Vista Hermosa Lucero Alto	0,46	33	74
10			Tabor Altaloma	6,18	548	806
11		San francisco	Villa Helena El Portal	3,17	245	528
11	Subtotal Ciudad Bolívar			30,05	1951	3600
1	Engativá	Engativá	Linterama IIII	0,24	16	3
2			Engativá Pueblo I	0,12	9	6
3			Engativá El Triangulo	0,43	17	61
3	Subtotal Engativá			0,79	42	70
1	Fontibón	Fontibón	Guadual II	0,32	30	77
2			La Cabaña Fontibón	9,14	364	787
3		Fontibón San Pablo	Villa Andrea	2,45	1	3
3				11,91	395	867
1	Kennedy	Gran Britalia	Villa Clemencia I	0,14	6	10
1	Subtotal Kennedy			0,14	6	10
1	Rafael Uribe Uribe	Marruecos	Madrid II	0,48	42	118
1	Subtotal Rafael Uribe Uribe			0,48	42	118
1	San	Sosiego	Calvo sur I	0,63	27	80

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
ASENTAMIENTOS RADICADOS EN SDP						
2	Cristóbal	San Blas	Buenos aires IV	1,31	73	211
3			Sagrada Familia II Sector	0,16	11	29
4			Buenavista Sur Oriental II	0,28	23	64
5			San Blas II Sector I	1,00	70	195
6		Los Libertadores	República de Canadá III	0,98	52	115
7			Villa Neira	0,46	6	13
8			Juan Rey La Flora	0,52	42	80
9		La Gloria	Quindío La Esmeralda	0,55	33	83
10		Rural/San Blas	El Triangulo	2,10	100	205
11			El Triangulo Alto	1,68	125	275
11		Subtotal San Cristóbal			9,67	562
1	Suba	El Rincón	Rincón Sector El Cóndor El Mortiño	0,16	10	29
2			Villa Elisa Parte Alta	0,15	10	32
3			Santa Bárbara Tibabuyes I	0,14	14	26
4		Suba	Tuna Alta I	0,20	10	45
4	Subtotal Suba			0,65	44	132
1	Usaquén	Rural	Mirador Del Norte	7,21	451	1251
2			Lote 95 a Anexo Barrio Soratama	0,94	24	35
3		Rural/San Cristóbal Norte	Araucita	2,35	150	70
4		Rural/Usaquén	Las Delicias del Carmen	1,30	64	70
4	Subtotal Usaquén			11,80	689	1426
1	Usme	Danubio	La Morena III	0,40	4	13
2		Comuneros	Las Flores II	0,43	33	77
2	Subtotal Usme			0,82	37	90
52	Total			165,45	6382	15943

4. ¿Cómo cambian los niveles de inseguridad, de movilidad, sociales y económicos en estos barrios, considerados ilegales? ¿Cuál es el impacto en barrios aledaños? Determine tablas y datos exactos sobre estos parámetros, además, establezca índices y estadísticas comparativas con los barrios “legales” durante los últimos 10 años. Por favor entregar la información únicamente en medio magnético.

La Secretaría Distrital del Hábitat desarrolla el proyecto de legalización de barrios en la ciudad, el cual se encuentra enmarcado siguiendo el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Ver Decreto 190 de 2004), en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), que ha venido liderando la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) en cabeza del sector hábitat de la ciudad, encamina sus esfuerzos en la ejecución de intervenciones que conlleven al mejoramiento de las condiciones físicas de los barrios, así como acciones integrales que involucran gestión social con participación ciudadana, institucionalizando espacios de encuentro a nivel barrial.

Estas intervenciones cuando se realizan de forma sistemática, no solo incrementan la calidad de vida de sus habitantes a través de mayor bienestar con el disfrute de las obras, sino que además les genera un incremento en su patrimonio, ya sea a través de una valorización en el área construida de su vivienda o en el valor del suelo donde se encuentran. Estos efectos de la política deben identificarse, para que a su vez generen retribuciones a la ciudad en materia de plusvalías u otros similares.

La SDHT evaluó el programa de Mejoramiento Integral de Barrios, en uno de sus principales efectos económicos como lo es el incremento en el valor del suelo y el área construida en las zonas intervenidas. Esto se realizó teniendo en cuenta un piloto de evaluación en el sector de Bosa Occidental. La hipótesis de trabajo consistió en señalar que los predios en las áreas intervenidas, fueron objeto de un incremento diferencial del valor del suelo y del área construida, en comparación con una zona similar, en la cual el PMIB no realizó intervenciones.

Estas intervenciones físicas dependiendo su escala pueden transformar el espacio urbano, afectando el valor de los predios cercanos. Esto es, el mayor valor que se genera a un bien inmueble o al suelo en un sector específico, por circunstancias de inversión en el entorno. Como se ha dicho, los programas de mejoramiento de barrios son principalmente una inversión en infraestructura urbana para zonas de desarrollo incompleto; por lo tanto uno de los impactos esperados más evidentes sería la valorización inmobiliaria y la generación de plusvalías en los predios adyacentes a las intervenciones.

Por otro lado, para la escogencia del territorio es relevante pensar que el impacto de esta clase de intervenciones, desbordan el ámbito espacial donde fueron construidas y pueden tener efectos sobre zonas geográficas contiguas, efectos denominados comúnmente en la literatura como “Spillovers”. Por tanto, con el fin de contar con un territorio de comparación en el cuál se hayan aislado en gran medida los posibles “Spillovers”, se definieron dos criterios específicos

para la selección de territorios de control. En primer lugar los territorios seleccionados se ubicaron a un radio de distancia entre 500 y 1.500 metros de las zonas sujetas a intervención asumiendo que a esa distancia ya no tendría efectos el PMIB. En segundo lugar, los territorios de control debían contar con características similares a los intervenidos, con el fin de construir el “contrafactual” (un territorio que en la etapa previa a la intervención contaba con características similares a los de la intervención y del cual se puede asumir los resultados del programa bajo el supuesto de no intervención)

Los resultados indican que el efecto del PMIB en el territorio de tratamiento es un crecimiento 8.45% mayor en el valor del suelo en comparación con la población de control (estadísticamente significativo al 1%). Por otro lado, el valor del metro cuadrado no presenta diferencias significativas entre la población intervenida y la población de control.

En archivo adjunto podrá encontrar el estudio que fue realizado por la SDHT y del cual se extrajeron las cifras acá presentadas.

5. ¿Qué medidas se están tomando para mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra ubicada en zonas ilegales? Anexe estudios, investigaciones y programas que esté realizando la administración en este tema únicamente por medio magnético.

En el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” 2016-2020, Pilar 2 “*Democracia Urbana*”, se plantea el Proyecto de Inversión 1153 “*Intervenciones Integrales de Mejoramiento*”, desarrollado a través de los componentes de formulación, implementación, legalización, regularización y participación dentro de los cuales, el componente de legalización, tiene como meta la conformación de los expedientes urbanos para la legalización de los asentamientos de origen informal.

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el (Sub) Programa de Mejoramiento Integral, que tiene origen con la expedición del Decreto 619 de 2000, el cual adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial –POT– del Distrito Capital de conformidad con la Ley 388 de 1997. El Decreto 619 de 2000 fue revisado por el Decreto 469 de 2003, compilándose ambas disposiciones por el Decreto 190 de 2004, siendo esta la norma vigente en materia de ordenamiento territorial para la ciudad, en la cual, el Derecho a la Vivienda va más allá de la unidad de vivienda e incluye el entorno en el que se localiza, las infraestructuras de las que se sirve y los servicios a los que tiene posibilidad de acceso como parte fundamental de la misma.

El (Sub) Programa de Mejoramiento Integral – PMI, hace parte de la Política Habitacional enunciada en el Artículo 158 del Decreto 190 de 2004, así:

“5. *Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal:* El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus

acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas”.

Así las cosas, la Política Habitacional se materializa con el Programa de Vivienda de Interés Social, siendo este el primero de los cuatro Programas Estructurantes¹ que desarrollan el modelo de ordenamiento del POT. El Programa de Mejoramiento Integral - PMI es como tal, uno de los cuatro subprogramas² que componen el Programa Estructurante de Vivienda de Interés Social.

El objetivo general del PMI, es permitir que los habitantes de los asentamientos de origen ilegal “accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad” (Decreto 190 de 2004, Artículo 295); el medio a través del cual se alcanzará el logro del objetivo es “orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda” (Decreto 190 de 2004, Artículo 295).

En este contexto el POT, definió los criterios para la delimitación de las áreas de actuación del PMI, bajo tres lineamientos:

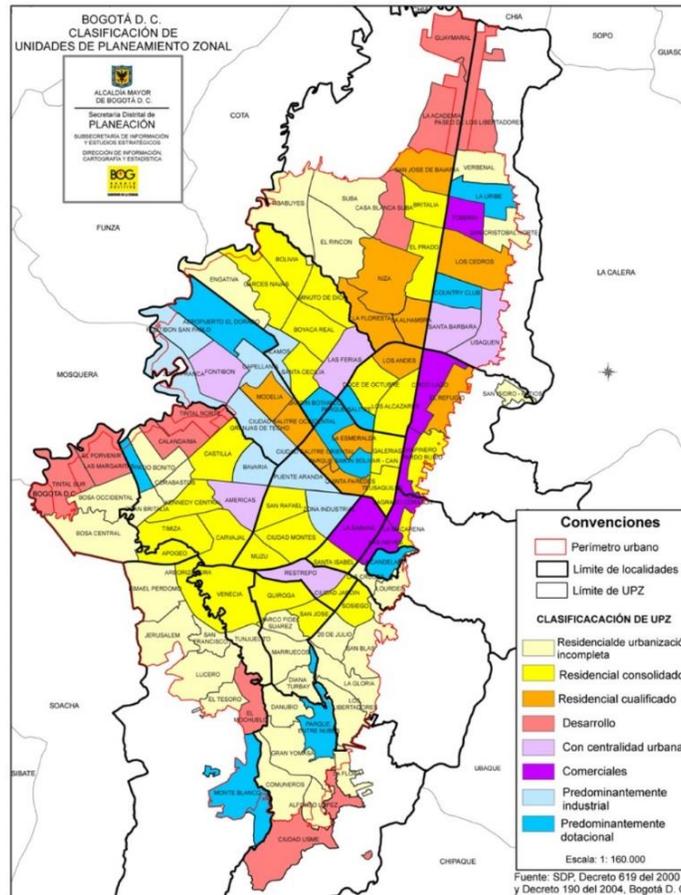
1. Origen ilegal (Artículos 295 y 296).
2. Estratificación socio-económica 1 y 2 (Artículo 296).
3. Tratamiento urbanístico de mejoramiento integral (Artículo 299).

Y estableció como criterios de priorización, aquellas localizadas al interior de las Unidades de Planeamiento Zonal de tipo 1 –residenciales de urbanización incompleta-, en razón a su condición crítica de agregación de pobreza (Art. 296).

¹ 1) Vivienda de interés social; 2) Renovación urbana; 3) Patrimonio construido; 4) Producción eco-eficiente (Decreto 190 de 2004, Artículo 284).

² 1) Producción de vivienda nueva; 2) Fortalecimiento y consolidación de barrios residenciales; 3) Mejoramiento integral; 4) Reasentamiento por alto riesgo no mitigable y obra pública (Decreto 190 de 2004, Artículos 286, 291, 295 y 301).

Gráfico 1: Clasificación de las Unidades de Planeamiento Zonal



Fuente: SDP, 2009.

Adicionalmente, para las intervenciones de las áreas priorizadas, el POT establece los siguientes componentes del (Sub) Programa, los cuales deberá abordarse bajo las estrategias transversales de: i) Participación ciudadana y ii) Coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local.

Cuadro 1: Componentes del Programa de Mejoramiento Integral –POT–

COMPONENTE PRINCIPAL	COMPONENTE SECUNDARIO
1. SERVICIOS PÚBLICOS	1.1 Cobertura.
	1.2 Calidad del suministro.
2.	2.1 En relación con la ciudad.



ACCESIBILIDAD	2.2 En relación con la escala local.
	2.3 Transporte público.
3. EL EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS SOCIALES	3.1 Educación.
	3.2 Salud.
	3.3 Bienestar.
4. EL EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	4.1 Los centros de atención administrativa.
	4.2 Los espacios públicos de encuentro.
	4.3 Los espacios para la recreación activa y pasiva.
	4.4 Los programas sociales de apoyo.
5. LAS CONDICIONES AMBIENTALES	5.1 Las condiciones de riesgo del asentamiento. Acciones de mitigación.
	5.2 Reasentamiento por alto riesgo No mitigable.
	5.3 Los componentes del sistema metropolitano.
6. LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DE LA VIVIENDA	6.1 La condición física de la vivienda. Desarrollo progresivo.
	6.2 La condición de la tenencia.
	6.3 La titularidad de los predios.

Fuente: Decreto 190 de 2004, Artículo 298.

Por otra parte, el Documento CONPES 3604 de 2009 (Lineamientos para la consolidación de la política de mejoramiento integral de barrios) define los componentes de la siguiente forma:

Cuadro 2: Componentes del Mejoramiento Integral de Barrios –CONPES-

ÁMBITO	COMPONENTE	ACCIONES
PÚBLICO: SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS	1. Intervención del riesgo.	Identificación, prevención y mitigación de las condiciones de riesgo Reasentamiento por alto riesgo No mitigable
	2. Ordenamiento	Legalización de desarrollos informales



ÁMBITO	COMPONENTE	ACCIONES
	urbano.	Regularización de desarrollos legalizados
	3. Servicios Públicos domiciliarios: Acceso y prestación.	Acueducto
		Alcantarillado
		Aseo
	4. Recuperación, protección ambiental y manejo de áreas liberadas: Manejo de áreas no susceptibles de ser urbanizadas.	Delimitación de suelos de protección
		Recuperación y manejo de áreas degradadas
		Capacitación y educación ambiental
	5. Accesibilidad y Movilidad	Trasporte público colectivo
		Trasporte urbano masivo
		Medios alternativos de transporte
	6. Espacio Público y Equipamientos	Zonas verdes
		Parques infantiles
		Canchas deportivas
		Alamedas
Guarderías		
Salones comunitarios		
Equipamientos de educación		
Equipamientos de salud		
Otros equipamientos		
PRIVADO	7. Titulación	Titulación predial
	8. Mejoramiento de vivienda	Conexiones-redes internas de servicios públicos y manejo adecuado de: agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y electrificación.
		Estabilidad estructural
		Mejoramiento de zonas húmedas: Baños y Cocinas.
	9. Redensificación con nuevos	Generación de vivienda nueva
		Construcción en sitio propio
		Re-densificación urbana

ÁMBITO	COMPONENTE	ACCIONES
	desarrollos habitacionales	
SOCIO-ECONÓMICO	10. Participación comunitaria	Fortalecimiento de las organizaciones sociales
		Fortalecimiento de la capacidad de gestión colectiva
		Sostenibilidad de los proyectos
		Planeación participativa
	11. Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento del nivel de decisión local y zonal
		Coordinación interinstitucional y sectorial
		Mecanismos de monitoreo
	12. Seguridad y Convivencia	Prevención social: Cultura ciudadana y de convivencia
		Prevención situacional: Desincentivos a los actos criminales
	13. Generación de ingresos	Desarrollo de capacidades
		Generación de oportunidades

Fuente: CONPES 3604 de 2009, páginas 11-12 y 45-49 (Anexo B).

Al hacer análisis comparativo puede observarse como el Documento CONPES subsuma los componentes del PMI definidos en el POT, detallando los tipos de acciones y definiendo un ámbito socio-económico que adquiere especificidad propia frente los ámbitos público y privado de énfasis físico en su intervención. Así las cosas, puede afirmarse en última instancia son las acciones (o componentes secundarios en el caso del POT) las que dan forma a la intervenciones del programa, y que los componentes propuestos tanto por el CONPES como por el POT son solo una forma de agrupar tales acciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo 645 de 2016 por medio del cual se adopta del Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas “Bogotá mejor para todos”, las Intervenciones Integrales del Hábitat tienen por objeto:

“(…) mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas local, zonal, urbana y regional, y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos,

la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano”.

Y se desarrollaran bajo tres componentes complementarios: 1) Crecimiento planificado en el ámbito supradistrital, 2) Desarrollo, consolidación y renovación urbana de áreas estratégicas de la ciudad, y 3) Mejoramiento de las condiciones urbanas y de habitabilidad de asentamientos humanos priorizados.

En este sentido, las intervenciones de mejoramiento integral descritas en el tercer componente, se desarrollarán mediante el apoyo a los procesos de legalización o regularización urbanística, reasentamientos, titulación y formulación y gestión de 10 intervenciones integrales, donde converjan la dotación de equipamientos urbanos o espacio público de calidad, y las acciones de mejoramiento de vivienda y del entorno urbano.

Un componente importante al interior de las intervenciones integrales de hábitat, serán las acciones de embellecimiento y apropiación las cuales están dirigidas, entre otras cosas, a mejorar el entorno por medio de la revitalización de los espacios públicos que hacen parte del paisaje urbano; a fortalecer la seguridad y convivencia; a potenciar el tejido de la comunidad por medio de su vinculación en el desarrollo de las intervenciones y a dinamizar las actividades económicas y socioculturales.

Para cumplir con la meta establecida en las *“Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016-2020”*, de: *“Gestionar 10 Intervenciones Integrales de Mejoramiento en los territorios priorizados”*, La Secretaria Distrital del Hábitat, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 121 de 2008, coordina la gestión de las entidades del Distrito para la implantación de la estrategia *“Desmarginalizar”* con la cual la ciudad avanza hacia una nueva y mejorada generación del programa de mejoramiento de barrios, con la utilización de criterios técnicos objetivos para la escogencia de las áreas a ser intervenidas, y donde entidades públicas de diferentes niveles coordinadas de manera inter-sectorial, junto a las comunidades organizadas y el sector privado aúnan esfuerzos para desarrollar las acciones de complementación de los atributos urbanos y de las unidades de vivienda, con el propósito de elevar la calidad de vida de sus habitantes superando una situación de segregación socio-espacial.

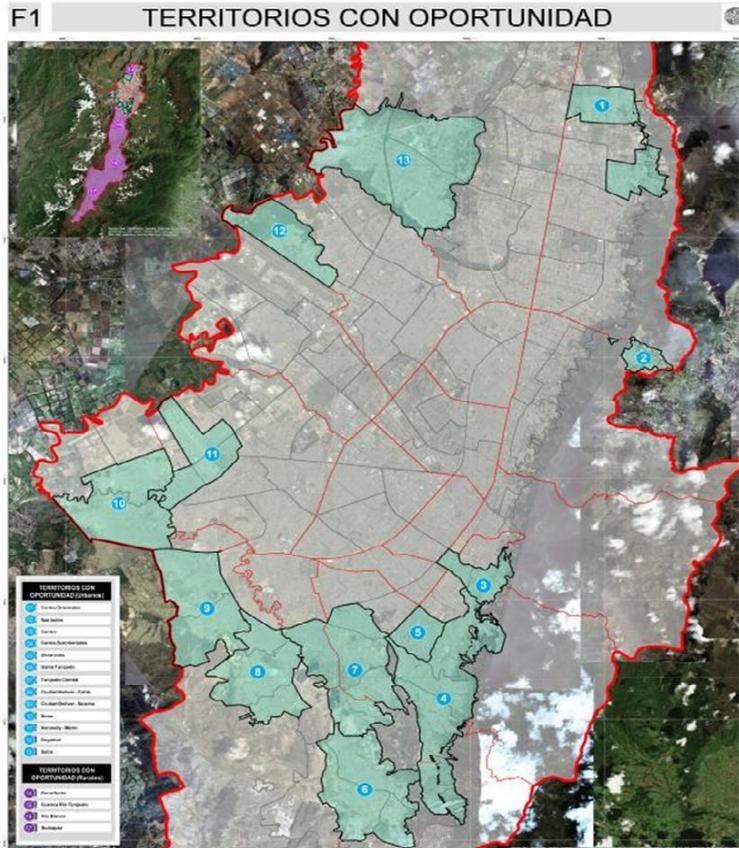
Para la definición de las intervenciones integrales de mejoramiento, priorizar los territorios y los recursos financieros para ejecutar acciones que den respuesta efectiva a las problemáticas urbanas propias de las áreas más deficitarias de la ciudad durante esta administración, la Secretaria Distrital del Hábitat formulo la siguiente metodología de priorización a partir de piezas urbanas denominadas *“Territorios con Oportunidad”*.

La priorización de las intervenciones integrales de mejoramiento, en primer lugar, se delimitaron los Territorios con Oportunidad, a partir de la agrupación de las UPZ tipo 1 – residenciales de urbanización incompleta- que son colindantes sean de la misma localidad o no, las cuales se relacionan entre si al compartir uno o más componentes de las estructuras

territoriales establecidas por el POT (estructura ecológica principal, estructura funcional y de servicios, estructura socio-económica y espacial), así:

- **TCO 1 - CERROS NORORIENTALES:** UPZ Verbenal (Usaquén) y San Cristóbal Norte (Usaquén).
- **TCO 2 - SAN ISIDRO:** UPZ San Isidro (Chapinero).
- **TCO 3 – CENTRO:** UPZ Las Cruces (Santafé) y Lourdes (Santafé).
- **TCO 4 - CERROS SURORIENTALES:** UPZ San Blas (San Cristóbal), La Gloria (San Cristóbal), Los Libertadores (San Cristóbal) y La Flora (Usme).
- **TCO 5 - 20 DE JULIO:** UPZ 20 de Julio (San Cristóbal).
- **TCO 6 – USME:** UPZ Gran Yomasa (Usme), Comuneros (Usme) y Alfonso López (Usme).
- **TCO 7 - TUNJUELO CENTRAL:** UPZ Diana Turbay (Rafael Uribe U.), Marruecos (Rafael Uribe U.), Marco Fidel Suárez (Rafael Uribe U.), Danubio (Usme) y Tunjuelito (Tunjuelito).
- **TCO 8 - CIUDAD BOLÍVAR I (Borde Rural):** UPZ San Francisco (C. Bolívar), Lucero (C. Bolívar) y El Tesoro (C. Bolívar).
- **TCO 9 - CIUDAD BOLÍVAR II (Conurbación Soacha):** UPZ Ismael Perdomo (C. Bolívar) y Jerusalén (C. Bolívar).
- **TCO 10 – BOSA:** UPZ Bosa Central (Bosa) y Bosa Occidental (Bosa).
- **TCO 11 – KENNEDY:** UPZ Corabastos (Kennedy), Gran Britalia (Kennedy) y Patio Bonito (Kennedy).
- **TCO 12 – ENGATIVÁ:** UPZ Engativá (Engativá).
- **TCO 13 – SUBA:** UPZ Suba (Suba), El Rincón (Suba) y Tibabuyes (Suba).

Gráfico 2: Territorios con Oportunidad.



Fuente: SDHT, 2016.

Posteriormente, se construyeron 10 indicadores de ponderación que miden el impacto de las intervenciones integrales de mejoramiento que conforman las áreas de origen informal en términos atributos físicos y dimensiones sociales, permitiendo la definición de las áreas a intervenir de manera prioritaria dentro de los Territorios con Oportunidad previamente establecidos, según el grado de déficit que presenten cada uno de los lotes que lo conforman³. Estos indicadores son:

I. REASENTAMIENTO

Se tomaron los lotes habitados contenidos en los polígonos clasificados por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- como de alto riesgo no mitigable por

³ Se calificó individualmente más 456 mil lotes en las 32 UPZ tipo 1 existentes, excluyéndose del análisis los lotes de una extensión igual o mayor a 800 m², dado que en su gran mayoría corresponden a áreas aun no desarrolladas, parques, zonas de cesión, urbanismo no desenglobado, entre otros casos similares que corresponden a imprecisiones de la base geográfica de loteo.

remoción e inundación, y los lotes habitados identificados a través de conceptos técnicos del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo –IDIGER- como en alto riesgo no mitigable.

II. ACUEDUCTO

Se tomaron los trazados las redes troncales y locales de acueducto proporcionados por la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB- a las cuales se les generó un *buffer*⁴ de 15 metros, asumiendo la exigencia cobertura del servicio en los lotes localizados en esa área.

III. ALCANTARILLADO SANITARIO

Se tomaron los trazados las redes troncales y locales de alcantarillado sanitario proporcionados por la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB- a las cuales se les generó un *buffer* de 15 metros, asumiendo la exigencia cobertura del servicio en los lotes localizados en esa área.

IV. ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO

Se tomaron los lotes contenidos en manzanas a una distancia máxima de 300 metros de parques de escala zonal, vecinal y de bolsillo como escalas de proximidad, retomando la metodología de medición de “distancias Manhattan”⁵, clasificándolos según el número de parques que les prestan servicio (3 o más, 2, 1 o ninguno).

V. EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Se tomaron los lotes contenidos en manzanas a una distancia máxima de 500 metros de equipamientos públicos de educación, salud y cultura⁶, retomando la metodología de medición de “distancias Manhattan”, clasificándolos según el número de equipamientos sin importar su tipo que les prestan servicio (2 o más, 1 o ninguno)

VI. MALLA VÍAL

Se tomó la clasificación de los segmentos de la malla vial arterial, intermedia y local elaborada por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, donde según su estado (bueno, regular, malo, sin construir) se clasificó los lotes en frente de cada vía.

⁴ El *buffer* es el área de influencia que se genera al establecer una determinada distancia alrededor de un punto, línea o polígono en un sistema de información geográfica.

⁵ Las “distancias Manhattan” hacen referencia a una geometría donde el espacio euclidiano clásico es reemplazado por uno en el cual la distancia entre dos puntos es la suma de las diferencias (absolutas) de sus coordenadas. Esta métrica del espacio es utilizada en entornos urbanos para obtener información acerca de las rutas posibles entre dos puntos, tomando en cuenta paramentos y otros obstáculos para el desplazamiento, dando cuenta de la accesibilidad real de la ciudadanía.

⁶ Se incluyen los equipamientos públicos de educación primaria y secundaria -básica y media- de escala vecinal (850 alumnos), zonal (850-1500 alumnos) y urbana (>1500 alumnos), los equipamientos públicos de salud de escala zonal (nivel 1), urbana (nivel 2) y metropolitana (nivel 3), los equipamientos públicos de cultura de escala vecinal y zonal. No se tuvo en cuenta los equipamientos de bienestar social por falta de información oficial.

VII. TRASPORTE PÚBLICO

Se tomó los lotes contenidos en manzanas a una distancia máxima de 300 metros de los paraderos de las rutas alimentadoras, urbanas, complementarias y especiales del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, y/o que se encuentren a una distancia máxima de 500 metros de las estaciones de las troncales de Transmilenio, retomando la metodología de medición de “distancias Manhattan”, clasificándolos según el número de puntos de acceso al sistema que les prestan servicio (5 o más, 4 o 3, 2 o 1, o ninguno).

VIII. TITULACIÓN PREDIAL

Se tomó todos los lotes en los se localizan predios/viviendas que no cuentan con títulos registrados según la información de la Caja de la Vivienda Popular.

IX. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Se tomaron los lotes donde se localizan viviendas identificadas como pre-viviabilizadas para adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie –SDVE- al contar con un avalúo menor a 135 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, poseer uso residencial y no encontrarse afectadas por riesgos u obra pública.

X. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Se tomó la información del año 2015 proporcionada por el Centro de Estudio y Análisis de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana –CEACSC- de casos georeferenciados de homicidios, lesiones personales y hurto general agregado (personas, vehículos, residencias, establecimientos) como delitos de alto impacto con factor de oportunidad situacional, donde a través del análisis espacial se estableció los lotes con mayor incidencia de casos en combinación, clasificándolos según su nivel de afectación (2 o menos, 3, 4, 5 a 9, 10 o más).

Cada uno de los 10 indicadores anteriores, generó una calificación de 1 a 100 para cada lote dependiendo del estado en que se encontraron, desarrollándose el siguiente ejercicio para definir su nivel de déficit de calidad de vida.

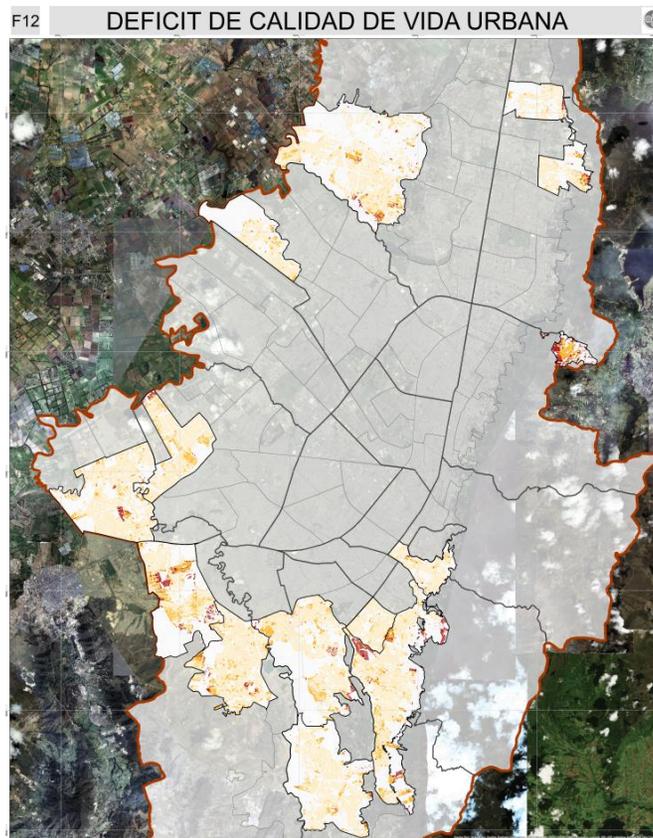
1. Se realizó una suma de las calificaciones asignadas a cada aspecto presente en cada atributo territorial⁷, arrojando un valor individual que es el *puntaje alcanzado* por cada atributo.
2. Se hizo una ponderación del *puntaje alcanzado* como un porcentaje del puntaje máximo que era posible alcanzar dependiendo del número de aspectos presentes en cada atributo territorial, siendo esta la *calificación ponderada*.
3. Se elaboró una segunda ponderación, en la cual la *calificación ponderada* se ajusta a la calificación máxima posible total, siendo esta la participación que cada uno de los 6 atributos tiene sobre el déficit (100%). Este ejercicio arroja la *participación ponderada*.

⁷ Columnas del “Cuadro 4: Matriz de atributos y dimensiones”.

4. Se sumó las *participaciones ponderadas* de cada atributo, en donde si hipotéticamente se hubieran alcanzado las calificaciones más altas posibles en todos los aspectos, se obtendría un lote con déficit al 100%.

Una vez elaborado el análisis descrito, se clasificaron los lotes en tres niveles según el grado de la problemática existente: 1-bajo, 2-medio, 3-alto⁸.

Gráfico 3: Déficit de calidad de vida urbana



Fuente: SDHT, 2016.

Para definir las zonas al interior de los Territorios con Oportunidad sobre las cuales se localizan las Intervenciones Integrales de Mejoramiento, se elaboró la delimitación de las Áreas de Intervención Temprana –AIT- las cuales están constituidas por la confluencia de las zonas con un déficit 3-alto junto a la presencia de oportunidades para la articulación de proyectos estratégicos de la ciudad.

⁸ La definición de los rangos sobre los cuales se articuló los tres grados/niveles de déficit, tuvo por criterio el cálculo del porcentaje sobre el total de lotes analizados que quedarían clasificados en un mismo grado/nivel, teniendo que el déficit 3-alto concentra el 5% de los lotes, el déficit 2-medio el 15,06% y el déficit 1-bajo el 79,96%, de manera que entre el déficit 3-alto y 2-medio suman el 20,06%, o aproximadamente el quintil en peores condiciones.

El cruce entre estos dos criterios se elabora a partir de la identificación de manzanas en las cuales al menos un lote se encuentre en déficit alto, teniendo que donde haya más de dos manzanas colindantes en estas condiciones se configura un polígono preliminar que es analizado para establecer su relación con los proyectos estratégicos (oportunidades) a través de un *buffer* de 200 metros, tomando esta distancia como área de influencia inmediata de los proyectos estratégicos⁹; si esta condición se cumple se configura un Área de Intervención Temprana –AIT–.

La configuración de la delimitación de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento de Barrios a partir de las AIT surge de dos formas diferentes: De la agrupación de AIT que en la sumatoria de sus áreas sea igual o mayor a 10 hectáreas; De una sola AIT que tenga por área una igual o mayor a 10 hectáreas.

Cuando el origen es por agrupación, la delimitación sigue el siguiente proceso:

1. Desde el centroide de las Áreas de Intervención Temprana se generará un *buffer* de 500 metros.
2. Los *buffer* generados que se superpongan sobre los polígonos de otras AIT, son unificados para conformarse como Intervenciones Integrales de Mejoramiento, afinando su delimitación bajo los criterios a continuación descritos.
 - a. Se verificarán los desarrollos (barrios) de la base de la Secretaría Distrital de Planeación que están 100% contenidos en el Área de influencia.
 - b. Se precisa la delimitación IIM empezando por las AIT agrupadas y propendiendo por contener el área de la IIM dentro del área de los *buffer* de 500 metros siguiendo los siguientes criterios, donde si no se encuentra el primero de ellos se continuará con los siguientes hasta encontrar uno aplicable¹⁰:
 - i. La malla vial arterial y los Corredores de Movilidad Local.
 - ii. Componentes de la Estructura Ecológica Principal.
 - iii. Sistema de espacio público incluyendo los parques de escala zonal y menor.
 - iv. Sistema de equipamientos, tomando los equipamientos públicos contenidos en la base de datos oficial de Secretaría Distrital de Planeación.
 - v. Manzanas catastrales.

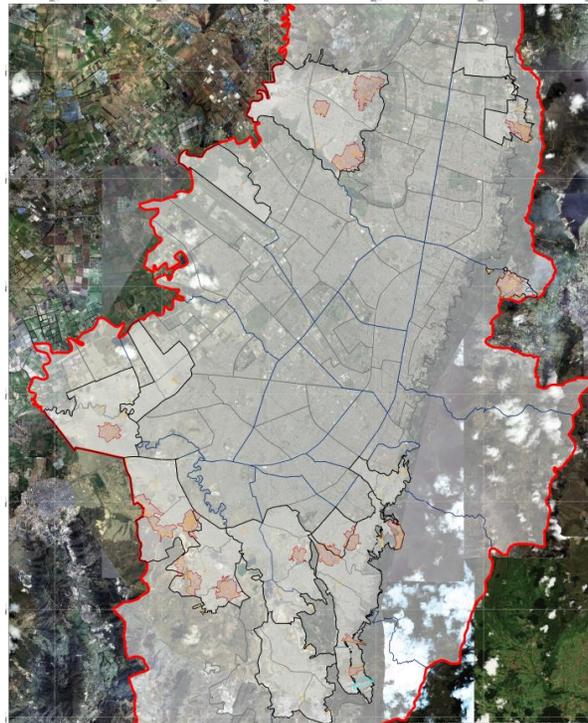
⁹ Los proyectos estratégicos retomados para el análisis se basan en la información remitida por la Secretaría de Educación Distrital, la Caja de la Vivienda Popular, el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital del Planeación, la Cámara Colombiana de la Construcción y la propia Secretaría Distrital del Hábitat.

¹⁰ No se tendrán en cuenta los sectores normativos con tratamiento urbanístico de mejoramiento integral en cualquiera de sus modalidades, atendiendo lo contemplado por el Parágrafo 1 del Artículo 83 del Acuerdo 645 de 2016.

Los criterios seleccionados y el orden responden a la estrategia de diseño de las intervenciones, la cual se basa en el entendimiento de que la lógica de producción de espacio inherente a la urbanización informal genera asentamientos inconexos entre sí y con la ciudad en general, dificultando la movilidad y el acceso al empleo y los servicios urbanos. Para atacar esta condición estructural que perpetua la segregación socio-espacial, el enfoque de diseño urbano de las intervenciones de mejoramiento integral pretende generar y/o fortalecer redes conformadas por nodos de espacios públicos y/o equipamientos, y ejes compuestos por corredores comerciales y/o ecológicos, constituyendo una malla que articule la estructura urbana, dando conectividad a la ciudad formal con la informal, facilitando el acceso a instalaciones y servicios de proximidad y la relación con la ciudad como un todo. De esta forma al tomar los Corredores de Movilidad Local y componentes de la Estructura Ecológica Principal, en primer y segundo lugar respectivamente.

Gráfico 4: Intervenciones Integrales de Mejoramiento

P3 INTERVENCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO (IIMB)



Fuente: SDHT, 2016.

Como resultado del anterior análisis, se priorizaron los Territorios con Oportunidad urbanos para la formulación y ejecución de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento con una mayor participación de lotes clasificados como con déficit 3-alto sobre el total de lotes en las 32 UPZ tipo 1., así:

Cuadro 4: Priorización de los Territorios con Oportunidad

	TERRITORIO CON OPORTUNIDAD
1	Cerros Surorientales
2	Ciudad Bolívar – Soacha
3	Ciudad Bolívar – Cable
4	Suba
5	Tunjuelo Central
6	Bosa
7	San Isidro
8	Cerros Nororientales
9	Usme - Tunjuelo
10	Centro
11	Kennedy - Metro
12	Engativá
13	Veinte de Julio

Fuente: SDHT, 2016.

Para la ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2016 a la Secretaría Distrital del Hábitat para la implementación de las Intervenciones integrales de Mejoramiento, se han adelantado los siguientes procesos de contratación, organizados cronológicamente:

- I. ESTRATEGIA HABITARTE:** *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaria distrital del hábitat y la fundación Orbis, para ejecutar el mejoramiento de barrios con intervenciones socioculturales “habitarTE: barrios con vida, color y arte” mediante procesos de acompañamiento social para la promoción de la organización, convivencia, apropiación y participación ciudadana” a través del **Convenio de asociación No 435 del 31 de Agosto de 2016**, con la Fundación Orbis.*

Este convenio tiene como fin implementarse en todos los territorios priorizados, es así como en la IIM Alto Fucha se terminó la intervención en octubre de 2016 dejando como resultado 1555 personas beneficiadas, 436 predios dentro de la intervención, 41 habitantes formados en estuco y pintura, trabajo en alturas y liderazgo. Del mismo modo la IIM Santa Cecilia será intervenida por la estrategia en el segundo semestre de 2017.

- II. MEJORAMIENTO HABITACIONAL:** *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la secretarías distrital del hábitat en adelante la secretaria y la caja de vivienda popular en adelante CVP para ejecutar la etapa de estructuración de proyectos para las inversiones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el plan de desarrollo distrital 2016-2020 “ Bogotá mejor para todos ” a través del **Convenio Interadministrativo 496 del 27 de Octubre 2016***

Este convenio tiene como objetivo inicial implementarse en las tres Intervenciones Integrales de Mejoramiento priorizadas con mayor déficit, es decir que en este caso se implementaría inicialmente en los barrios de la IIM Alto Fucha. El monto de la inversión está sujeta a estructuración del proyecto y las viabilidades de cada caso.

- III. ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN INTEGRAL ALTO FUCHA:** *“Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral del alto fucha territorio con oportunidad cerros surorientales”*; **Contrato de consultoría 511 del 30 de noviembre 2016**, con el Consorcio Integral 2016 conformado por; i. GEOCING SAS, ii. JPS Ingeniería Sociedad Anónima, iii. TAYFER de Colombia LTDA, e interventoría a través de **Contrato de consultoría 517 del 9 de diciembre 2016**, con la firma FOMAC CONSTRUCOTRES S.A.S, con acta de inicio del 16 de diciembre de 2016 y un plazo de 6 meses, y con acta de inicio del 16 de diciembre de 2016 y un plazo de 7 meses respectivamente

Una vez la SDHT cuente con los estudios y diseños señalados, se realizará el proceso contractual para adelantar las obras que se prioricen en los componentes de accesibilidad, Espacio Público, Equipamientos y condiciones ambientales, de acuerdo a los recursos disponibles

- IV. COMPONENTE DE LEGALIZACIÓN:** *“Adelantar los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”*, **Contrato de consultoría No. 536 del 29 de diciembre de 2016**, suscrito con el Consorcio Estudios Técnicos Urbanos, y la interventoría a través del **Contrato de interventoría No. 532 del 29 de diciembre 2016**, suscrito con el Consorcio JHeR-DyGT, conformado por i. Jorge Hernández Rivera & Compañía S.A.S, ii. Desarrollo y Gestión Territorial LTDA y Jorge Hernández rivera, cuyo objeto es *“Adelantar la interventoría técnica, jurídica, social – participativa, administrativa y financiera para los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para la etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”*, con acta de inicio del 6 de enero de 2017 y un plazo de 6 y 7 meses, respectivamente.

- 6. ¿Cómo se están articulando acciones con las empresas prestadoras de servicios públicos para mejorar la vida de los habitantes de estos barrios, los cuales no tienen acceso a los beneficios del Estado? Especifique acciones, planes, programas y proyectos que se estén realizando y su nivel de ejecución.**

Dado que las intervenciones de mejoramiento se realizan a través de 36 tipos de acciones en los territorios, las mismas se desarrollan a través de la coordinación interinstitucional que queda establecida en el marco del Decreto 546 de 2007 reglamentado por la Resolución 1555 de 2015, que delega a la Secretaría Distrital del Hábitat, como Secretaría Técnica de la Mesa de trabajo

para el Mejoramiento Integral de los asentamientos humanos –MMI, misma que coordina el Programa de Mejoramiento Integral, y donde participa de manera permanente la Empresa de Acueducto de Bogotá.

La SDHT ha realizado a través de la MMI la recopilación información correspondiente a los recursos destinados para los proyectos y acciones por parte de la EAB para su implementación en el periodo 2016-2020, en las áreas de intervención mejoramiento integral, así:

LOCALIDAD	UPZ/UPR	BARRIO	TIPO DE EJECUCIÓN	CONVENIO / CONTRATO*	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
04 - San Cristóbal	32 - San Blas	AGUAS CLARAS	4,69 km de redes locales de acueducto. 2,59 km de redes locales de alcantarillado o pluvial. 3,78 km de redes locales de alcantarillado o sanitario	1-01-34100-0901-2015	31/05/2016	30/03/2017	Construcción de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del barrio aguas claras y sectores asociados de la localidad de san cristóbal de la zona 4 del acueducto de bogota
04 - San Cristóbal	32 - San Blas	SAN CRISTOBAL, LAURELES, LA CECILIA, MONTECARLO, GRAN COLOMBIA	12,28 km de redes locales de acueducto. 14,22 km de redes locales de alcantarillado o pluvial, 13,07 km de redes locales de alcantarillado o sanitario	1-01-34100-1061-2016			Construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios cerros orientales y conexos, de la localidad de san cristóbal fase i, de la zona 4 del acueducto de bogotá.
04 - San Cristóbal	32 - San Blas	San Blas; 20 de Julio; Los Libertadores; La Flora	NA	Consultoría: 2-02-25400-0836-2016, Interventoría: 2-15-25400-0871-2016			Consultoría e interventoría para los diseños de rehabilitación tanques San Vicente Nuevo, San Vicente Antiguo y Vitelma. Plazo de ejecución 6 meses. Otras UPZ: UPZ: 032 San



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

LOCALIDAD	UPZ/UPR	BARRIO	TIPO DE EJECUCIÓN	CONVENIO / CONTRATO*	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
							Blas; 034 20 de Julio; 051 Los Libertadores; 052 La Flora
04 - San Cristóbal	32 - San Blas	Aguas Claras	4,69 km de redes locales de acueducto. 2,59 km de redes locales de alcantarillado o pluvial. 3,78 km de redes locales de alcantarillado o sanitario	Consultoría: 1-02-25400-0943-2014, Interventoría: 2-15-25400-0963-2014	16/02/2015	30/12/2015	Consultoría e interventoría para los Estudios y diseños detallados para la construcción del sistema de acueducto de Aguas Claras
04 - San Cristóbal	51 - Los Libertadores	QUEBRADA NUTRIA	3,61 km de redes de interceptor	1-01-34100-0921-2015	16/05/2016	15/06/2017	Construcción del interceptor de la quebrada la nutria y obras anexas – fase i, en la localidad de san cristobal de la zona 4 del acueducto de bogotá d.c.
05 - Usme	52 - La Flora	Ciudad Londres, Villa Aurora, San Manuel I y II, Parcelación San Pedro, Barrio Tihuaque, Villa Rosita, Las Violetas, Juan Rey		Consultoría: 1-02-25400-00933-2015, Interventoría: 2-15-25400-00918-2015	11/04/2016	10/06/2017	Consultoría e interventoría para los estudios y diseños para la optimización y expansión de los sistemas de acueducto de los Cerros Sur Orientales que comprenden el Sistema de acueducto Tihuaque, Sistema de acueducto Los Soches y Sistema de acueducto El Zuque. Diseño de

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LOCALIDAD	UPZ/UPR	BARRIO	TIPO DE EJECUCIÓN	CONVENIO / CONTRATO*	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
							optimización cadena de acueducto sur oriental, y tres sistemas nuevos Juan Rey II, Tihuaque y Zuque Otras UPZ: UPZ: 057 Gran Yomasa; 058 Comuneros; 059 Alfonso López; 060 Parque Entrenubes; 061 Ciudad de Usme.
19 - Ciudad Bolívar	67 - Lucero	QUEBRADA LIMAS	7,68 Km de redes de interceptor	1-01-34100-0874-2015	08/08/2016	07/02/2018	Construcción del interceptor de la quebrada limas y obras anexas, en la localidad de ciudad bolívar de la zona 4 de la eab-esp
19 - Ciudad Bolívar	67 - Lucero	El Mirador de Quiba, El Paraíso, Los Alpes, Tierra Linda, Cordillera Sur, Villas del Progreso, Esmeralda Sur, Naciones Unidas sectores de Chaparro y Santa Rosa, Florida Alta, Ocho de Diciembre, La Cumbre, Vista Hermosa, Arabia, El Tesorito, Brisas del Volador, Recuerdo Sur, Republica de Canadá, Villas del Diamante, Villa Flor, El	4,3 Km	Obra: 1-01-25400-1314-2013. Interventoría: 1-15-25400-1490-2013	17/02/2015	14/12/2016	Adecuación de la Estación de Bombeo Volador – Quiba: Ampliación del Sistema de Bombeo Quiba – Alpes II y obras conexas. Construcción de la Línea de Impulsión Quiba – Alpes: 1,354 Km Construcción Línea de Distribución Alpes II: 0,797 Km Construcción Tanque de Almacenamiento Alpes II y obras conexas. Construcción de Tanque de Almacenamiento Quiba. Otras UPZ: El Tesoro.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LOCALIDAD	UPZ/UPR	BARRIO	TIPO DE EJECUCIÓN	CONVENIO / CONTRATO*	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
		Mirador, El Progreso y la Esmeralda.					
		UPZ: 026 Las Ferias; 029 El minuto de Dios; 030 Boyacá Real; 031 Santa Cecilia; 041 Muzu; 042 Venecia; 044 Américas; 045 Carvajal; 046 Castilla; 047 Kennedy Central; 048 Timiza; 049 Apogeo; 062 Tunjuelito; 066 San Francisco; 069 Ismael Perdomo; 070 Jerusalem; 072 Bolivia; 073 Garcés Navas; 074 Engativá; 075 Fontibón; 076 Fontibón San Pablo; 077 Zona Franca; 078 Tintal Norte; 079 Calandaima; 080 Corabastos; 081 Gran Britalia; 082 Patio Bonito; 084 Bosa Occidental; 085 Bosa Central; 086 El Porvenir; 087 Tintal Sur; 114 Modelia; 115 Capellanía; 116 Alamos	17 Km	Consultoría: 1-02-25400-0923-2015. Interventoría: 1-15-25400-0942-2014	10/03/2016	09/11/2017	Consultoría e interventoría para los Estudios y diseños para la construcción, conexión y puesta en operación de la nueva conducción del tramo 3 de la línea red matriz Tibitoc-Casablanca y sus obras complementarias. Avenida Boyacá en sentido norte sur entre la Calle 80 (Autopista Medellín) y la Avenida del Antiguo Ferrocarril del Sur. Avenida del Antiguo Ferrocarril del Sur en sentido oriente occidente entre la Avenida Boyacá y la intersección con la Avenida Ciudad de Villavicencio y la Autopista Sur. Avenida Ciudad de Villavicencio en sentido norte sur entre el cruce con la Autopista Sur y el sitio en que la tubería actual del Tramo 3 de la línea matriz existente Tibitoc-Casablanca se desvía hacia el sur-

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LOCALIDAD	UPZ/UPR	BARRIO	TIPO DE EJECUCIÓN	CONVENIO / CONTRATO*	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
							occidente al Tanque de Casablanca.

8. ¿Qué estrategias, acciones jurídicas y administrativas está implementando la administración para agilizar los procesos de legalización de barrios y predios en la ciudad? Especifique acciones, planes, programas y proyectos que se estén realizando y su nivel de ejecución.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la meta del Plan de Gobierno “Bogotá Mejor Para todos”, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado el reconocimiento y caracterización de 214 barrios de origen informal en la ciudad, los cuales son susceptibles de legalización urbanística, derivando de esta intervención, beneficios como la focalización de recursos para el mejoramiento integral de barrios, orientados a la ejecución de obras de infraestructura y equipamientos de servicios sociales o recreativos que contribuyan al bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

Radicando ante Secretaría de Planeación los expedientes de 67 barrios, de los cuales 15 ya fueron legalizados, y que de acuerdo con los compromisos suscritos por la Alcaldía, estos barrios serán integrados a la estructura y el perímetro urbano de Bogotá además de incorporarse en la cartografía oficial, junto con la expedición de la resolución de legalización que hace las veces de licencias de construcción.

No obstante, con el fin de agilizar el proceso de legalización urbanística y lograr que este sea además de eficiente eficaz, se adelanta el contrato de consultoría No. 536 del 29 de diciembre de 2016, suscrito con el Consorcio Estudios Técnicos Urbanos, cuyo objeto es “*Adelantar los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos*”, y el contrato de interventoría No. 532 del 29 de diciembre 2016, suscrito con el Consorcio JHeR-DyGT, conformado por i. Jorge Hernández Rivera & Compañía S.A.S, ii. Desarrollo y Gestión Territorial LTDA y Jorge Hernández rivera, cuyo objeto es “*Adelantar la interventoría técnica, jurídica, social – participativa, administrativa y financiera para los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para la etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos*”, los cuales se encuentran en ejecución, y que buscan conformar en debida forma 91 expedientes urbanos para la radicación ante la Secretaría Distrital de Planeación y que dicha entidad realice el estudio urbanístico, apruebe el plano de loteo y expida la reglamentación urbanística, mediante resolución de legalización, de conformidad con lo contemplado en el artículo 458 del Decreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Distrital 190 de 2004 (POT), el Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 Título IV Capítulo 5, y en el Decreto Distrital 476 de 19 de noviembre de 2015.

Cordialmente,

----- ORIGINAL FIRMADO -----

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaría Distrital del Hábitat

Revisó: María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos
Aprobó: Bibiana Rodríguez - Subsecretaria de Coordinación Operativa
Angélica Alonso - Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**